




ACTA ACUERDO – PARITARIA

En la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, el día 29 de septiembre de 2023, el **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, BELLA VISTA, TIMBÚES Y PUERTO GABOTO (SUPA)**, los Sres. Aníbal G. Cabrera, DNI:25.280.306, en su carácter de Secretario General, Marcelo Vergara, DNI: 17.661.824, Secretario Adjunto, Juan José Rojas, DNI: 28.144.984 Secretario Gremial y la **CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS – ASOCIACIÓN CIVIL (CAPyM)**, representada por Guillermo Patricio Wade DNI: 13.788.819, en su carácter de Gerente, patrocinado por el Dr. Ignacio Capurro DNI: 17.492.427, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N°14250 (t.o. 2004), con la presencia de la **CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES** representada en este acto por su Gerente General, Federico Spoturno, DNI 25.072.344, esta última con la conformidad de las anteriores como “parte interesada”, se han reunido a fin de consensuar el incremento salarial para todos los trabajadores encuadrados en el CCT 234/94. Luego de varias reuniones privadas, la Parte Gremial y la Parte Empresarial han arribado al siguiente acuerdo:


PRIMERA: Cumpliendo lo acordado en la cláusula quinta del acuerdo paritario firmado en fecha 30 de junio de 2023, las partes se reunieron a fin de definir los incrementos salariales que regirán a partir del 1 de octubre de 2023, y luego de diversas reuniones en el ámbito privado acordaron incrementar en un **SESENTA** por ciento (**60%**) a partir del **1 de octubre de 2023**, el valor de los jornales que perciben los trabajadores encuadrados en el CCT N° 234/94, con base en el valor del jornal vigente al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a cada categoría. Para una mejor comprensión, se acompaña ANEXO de




MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANÍBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B.VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



la nueva tabla salarial correspondiente a los nuevos salarios vigentes a partir de octubre de 2023 para cada categoría convencional vigente, siendo dicho ANEXO parte integrante de la presente Acta.

SEGUNDA: las partes acuerdan incrementar a partir del **1 de diciembre de 2023** un **VEINTE (20%)** el valor de los jornales que perciben los trabajadores encuadrados en el CCT N° 234/94, con base en el valor del jornal vigente al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a cada categoría. Para una mejor comprensión, se acompaña en ANEXO la nueva tabla salarial correspondiente a los nuevos salarios vigentes a partir de diciembre de 2023 para cada categoría convencional vigente, siendo dicho ANEXO también parte integrante de la presente Acta.

TERCERA: Las partes signatarias acuerdan la actualización de los valores del “Refrigerio” que perciben los estibadores por jornal en proporción a los incrementos aquí pactados, los que tendrán el carácter de no remunerativo. El mismo se liquidará de conformidad al acta acuerdo suscripta el 26 de octubre entre el SUPA y las empresas de estiba.

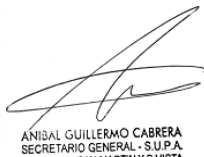
CUARTA: El Sector Gremial hace constar que el “BONO GRATIFICATORIO ÚNICO de carácter NO REMUNERATIVO en concepto de gratificación anual” creado por el ACUERDO arribado entre las EMPRESAS DE ESTIBA y el SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PTO GRAL SAN MARTIN, BELLA VISTA, TIMBÚES Y PUERTO GABOTO -SUPA- que fue firmado el 18 de julio de 2019 y homologado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación por expediente “EX —2019- 58498258 APN- ATR #MPYT , continuará calculándose de la siguiente manera: “promediar los jornales en hábil entre las diferentes categorías del personal portuario y de tal resultado sacar un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de dicho jornal promedio al 31 de



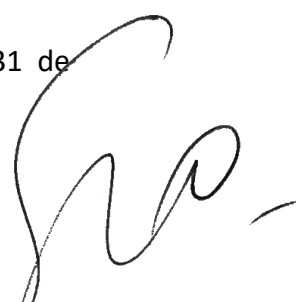
MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANIBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



diciembre del año al que corresponda el beneficio”; con dicho resultado se liquidarán proporcionalmente a la cantidad de jornales que cada trabajador portuario haya desempeñado servicios para cada una de las empresas al 31 de diciembre del año anterior.

QUINTA: Las partes se reunirán, de común acuerdo a mediados del mes de diciembre de 2023 a los efectos de analizar las variables macroeconómicas y definir los incrementos salariales de los estibadores comprendido en el C.C.T. N° 234/94 de conformidad a la evolución de los índices de precios al consumidor, en caso de corresponder, a fin de mantener indemne el poder adquisitivo de los trabajadores.


SEXTA: Por medio de su Gerente General, LA CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES, en su calidad de parte interesada, manifiesta que los puertos privados que representa y en cuyo ámbito portuario se aplica el CCT 234/94, presta conformidad con el acuerdo salarial aquí arribado.

SEPTIMA: Las partes ratifican el principio de buena fe que rige en esta negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo y durante la vigencia del mismo. Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula quinta las partes se reservan la facultad de solicitar apertura de negociación paritaria en el caso que en los meses de vigencia del presente acuerdo por razones inflacionarias se supere a la variación de las remuneraciones pactadas.


OCTAVA: Los incrementos salariales aquí acordados absorben íntegramente, hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos otorgados por el Gobierno, con alcance general hasta la fecha, como así también cualquier otro adicional o incremento futuro,



MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBUES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANIBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBUES - PTO. GABOTO



no remunerativo, que conceda el Gobierno, con alcance general, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

NOVENA: En virtud del carácter alimentario que revisten las remuneraciones, las partes convienen que, sin perjuicio de la fecha de su homologación, los importes resultantes de lo acordado en las cláusulas precedentes serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, por todas las partes, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Y que cualquiera de las partes queda facultadas para solicitar la homologación de la presente ante la autoridad de aplicación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y conformidad de los comparecientes.

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezado.


ANEXO						
Categoría	Jornal Base diciembre2022	Marzo	Julio	Septiembre	Octubre	Diciembre
Capataz/Gruero	\$ 15.253,66	\$ 20.592,44	\$ 23.643,17	\$ 25.931,22	\$ 35.083,42	\$ 38.134,15
Peon 6 hs	\$ 11.964,06	\$ 16.151,48	\$ 18.544,29	\$ 20.338,90	\$ 27.517,34	\$ 29.910,15
Peon 3hs	\$ 5.981,35	\$ 8.074,82	\$ 9.271,09	\$ 10.168,30	\$ 13.757,11	\$ 14.953,38
		35%	20%	15%	60%	20%




GUILLERMO PATRICIO WADE
GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
PORTUARIAS Y MARÍTIMAS



MARCELO DAVID VERGARA
SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B. VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



JUAN JOSÉ ROJAS
SECRETARIO GREMIAL - SUPA
Pto. Gral San Martín y B. Vista
Timbúes - Pto. Gaboto



ANIBAL GUILLERMO CABRERA
SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
TIMBÚES - PTO. GABOTO



Federico Spoturno Merchot
Gerente General Cámara de
Puertos Privados Comerciales



IGNACIO CAPURRO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.